

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN DE PISCINA, INSTALACIONES DEPORTIVAS Y OTROS SERVICIOS ANÁLOGOS EN EL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL.

Fundamento y naturaleza

Artículo 1

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985. de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 al 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladoras de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la **Tasa** por la utilización de la piscina, instalaciones deportivas y otros servicios análogos, que se regirá por la presente Ordenanza fiscal, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 20.4 o) de la citada Ley 39/1988.

Hecho imponible

Artículo 2

Constituye el hecho imponible de la tasa la utilización de la piscina, instalaciones deportivas y otros servicios análogos del Polideportivo Municipal, así como la prestación de los servicios de que están dotadas las instalaciones.

Sujeto pasivo

Artículo 3

Son sujetos pasivos y están obligados al pago de las tasas las personas naturales usuarias de las instalaciones, así como empresas y clubes deportivos.

Exenciones, reducciones y bonificaciones

Artículo 5

No podrán reconocerse otros beneficios que los expresamente previstos en las normas con rango de ley o los derivados de la aplicación de tratados internacionales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

Base imponible

Artículo 6

Se tomará como base del presente tributo el número de personas que efectúen la entrada, así como el número de horas o fracción de utilización de las instalaciones y superficie ocupada en publicidad

Artículo 7

Cuota tributaria

| CARNES DE ABONADOS | SEMESTRE | AÑO |
|-----------------------|----------|----------|
| MENORES 18 AÑOS | 14,00 € | 28,00 € |
| MAYORES 18 AÑOS | 26,00 € | 52,00 € |
| JUBILADOS | 20,00 € | 40,00 € |
| CARNÉ COMBINADO ANUAL | | 160,00 € |

UTILIZACIÓN DE INSTALACIONES NO ABONADOS

| | UNA HORA | ILUMINACIÓN |
|---|-----------------|--------------------|
| PISTA ATLETISMO | 1,00 € | |
| PISTAS DESCUBIERTAS | 8,00 € | 3,00 € |
| CAMPOS DE FÚTBOL 11 | 36,00 € | 8,00 € |
| CAMPOS DE FÚTBOL 7 | 18,00 € | 5,00 € |
| PABELLONES CUBIERTOS | 18,00 € | 6,00 € |
| PISTA DE PADEL | 8,00 € | 3,00 € |
| SALA DE REUNIONES (CLUB DEPORTIVOS) | GRATIS | |
| SALA DE REUNIONES (Asoc. No Deportivas) | 10,00 € | |

UTILIZACION DE INSTALACIONES ABONADOS

| | |
|--|--------|
| PISTAS DESCUBIERTAS SIN ILUMINACION | GRATIS |
| RESTO DE INSTALACIONES SIN ILUMINACION | -50% |

| | |
|--|--------|
| Fútbol Indoor alquiler 1 hora no abonados | 9,00 € |
| Fútbol Indoor alquiler 1 hora abonados | 4,50 € |
| Fútbol Indoor Iluminación 1 hora | 3,00 € |
| Pista de Tenis tierra batida alquiler 1 hora no abonados | 10,00€ |
| Pista de Tenis tierra batida alquiler 1 hora abonados | 4,00 € |
| Iluminación pista de tenis tierra batida 1 hora | 3,00 € |

ESCUELAS DEPORTIVAS

| | MATRICULA | MES |
|--------------------------------|------------------|------------|
| ESCUELAS DEPORTIVAS EN GENERAL | 13,00 € | 7,00 € |

ACTIVIDADES

| | MES | SESIÓN |
|---------------------------------------|------------|---------------|
| SALA DE MUSCULACION (MAYORES 16 AÑOS) | 25,00 € | 4,00 € |
| SALA DE MUSCULACION JUBILADOS | 20,00 € | 3,00 € |
| ACONDICIONAMIENTO (MANTENIMIENTO) | 12,00 € | |
| GERONTOGIMNASIA | 6,00 € | |
| ACONDICIONAMIENTO ESPECIFICO | 16,00 € | |

PISCINA

| | 1 MES | 3 MESES |
|---|--------------|----------------|
| CURSOS NATACION 3 DIAS/SEMANA MAYORES DE 15 | 28,00 € | 75,00 € |

| | | |
|--|---------|---------|
| AÑOS | | |
| CURSOS NATACION 2 DIAS/SEMANA MAYORES DE 15 AÑOS | 22,00 € | 62,00 € |
| CURSOS DE NATACION MENORES /JUBILADOS EL 80% DE LA TASA DE LOS MAYORES | | |

ACTIVIDADES DE PISCINA

LAS ACTIVIDADES DE PISCINA SE INCREMENTARAN EN UN 10% SOBRE LAS TASAS DE LOS CURSOS DE NATACIÓN

BONOS PISCINA

| | | |
|--|------------------------|-----------------|
| | 1 BONO (1 HORA) | 12 BONOS |
| BONOS MAYORES DE 15 AÑOS | 3,60 € | 25,00 € |
| BONOS MENORES /JUBILADOS EL 55% DE LOS BONOS DE MAYORES | | |
| BONOS FEDERADOS LOCALES (deportes relacionados con la natación) EL 70% DE LOS BONOS DE MAYORES | | |

ALQUILER DE CALLES PISCINA

| | | |
|------------|-------------------|------------------|
| | <u>CALLE/HORA</u> | <u>CALLE/MES</u> |
| UNA CALLE | 12,00 € | 120,00 € |
| DOS CALLES | 20,00 € | 190,00 € |

ALQUILER DE INSTALACIONES PARA USO PARTICULAR

SE INCREMENTARA UN 30% DE LAS TASA PARA NO ABONADOS MÁS LA ILUMINACIÓN

ALQUILER DE INSTALACIONES POR CLUBES DEPORTIVOS DE LA LOCALIDAD

SE INCREMENTARA A LA CUOTA DEL CARNET DE ABONADO 3,00 € POR PERSONA/MES

PUBLICIDAD

VALLAS DE 2X1 M. SEGÚN MODELOS P.D.M. EN LAS INTALACIONES 200,00 € AÑO

BONIFICACIONES

| |
|---|
| 5% DESCUENTO POR FAMILIA NUMEROSA |
| 10% DESCUENTO 3 MIEMBROS MISMA FAMILIA |
| 15% DESCUENTO 4 MIEMBROS MISMA FAMILIA |
| 20% DESCUENTO 5 MIEMBROS MISMA FAMILIA |
| LOS CARNET DE ABONADO PARA QUE SE REALICE EL DESCUENTO NO DEBEN DE ESTAR CADUCADOS. |
| 50% DE DESCUENTO PARA LOS CLUB DE LA LOCALIDAD QUE COLOQUE VALLAS DE PUBLICIDAD. |

Descuentos por carnés de abonados

Se aplicarán los descuentos por abonados en aquellas instalaciones donde concurren más de un usuario se descontará del importe íntegro del alquiler de la instalación, la parte proporcional de los carnés de abonados, según el número establecido de usuarios para la instalación.

Bonificaciones a colaboradores

Bonificación del 100% de las tasas municipales deportivas de las instalaciones a aquellas personas que colaboran de forma altruista en las diferentes actividades organizadas por el Patronato Deportivo Municipal, según la actividad y el tiempo de duración de la misma.

Bonificaciones a entidades locales sin ánimo de lucro

Bonificaciones de un porcentaje de hasta 100% de las tasas municipales deportivas a las asociaciones y entidades locales sin ánimo de lucro por el uso de las instalaciones deportivas.

Las bonificaciones a colaboradores y entidades siempre las adjudicará la Comisión Delegada del Patronato Deportivo Municipal, según proyectos y tipos de actividad.

Devengo

Artículo 8

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se inicie la prestación del servicio.

Normas de gestión

Artículo 9

Tendrán la consideración de abonados de las instalaciones quienes lo soliciten al Patronato Deportivo Municipal en modelo establecido, extendiéndosele el correspondiente carnet acreditativo que le da derecho a la utilización de las instalaciones, excepto la piscina. Las cuotas serán mensuales, trimestrales o anuales, pagándose en el acto por adelantado.

Infracciones y sanciones.

Artículo 10

Se aplicará el régimen de infracciones y sanciones reguladas en la Ley General Tributaria y disposiciones que la complementen y desarrollen.

Disposición final.

Una vez se efectúe la publicación del texto íntegro de la presente ordenanza en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, entrará en vigor el 1-1-99 y seguirá en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

Nota adicional.

La presente ordenanza sustituye a la vigente actualmente del mismo servicio como precio público, por imperativo de la Ley 25/1998, de 13 de julio, manteniéndose íntegramente las mismas tarifas anteriores.

La presente ordenanza fue aprobada por el Pleno Corporativo en sesión de mil novecientos noventa y ocho. .Modificaciones: Pleno 19-10-2001, BORM 298 de 27-12-2001, para 2002 y siguientes

Pleno 08-10-2003, BORM 290 de 17-12-2003, para 2004 y siguientes.

Pleno 30-09-2004, BORM 302 de 31-12-2004, para 2005 y siguientes.

Pleno 17-10-2006, BORM 299 de 29-12-2006, para 2007 y siguientes.

Pleno 27-10-2009, BORM 295 de 23-12-2009 para 2010 y siguientes.

Pleno 24-10-2011, BORM 291 de 20-12-2011, para el ejercicio de 2012 y siguientes

Modificación Pleno 31-10-2017 BORM 300 de fecha 30-12-2017 para 2018 y siguientes.